

**LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN  
EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA LÍNEA 2  
DEL PLAN HEBE**

La Comisión Mixta encargada del proceso de selección de las personas beneficiarias de la beca de la línea 2 del Plan HEBE, ha resuelto hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para dicha beca, con la correspondiente baremación de méritos, así como la causa de exclusión en dicho proceso de selección.

En caso de obtener la misma puntuación varios/as candidatos/as para alguna de las becas y tal como establece el punto 9 de las bases de la convocatoria, se seleccionará en primer lugar aquella persona con mayor antigüedad de inscripción como demandante de empleo en el SAE.

Igualmente, la lista definitiva de personas beneficiarias podrá verse alterada en algunos de los siguientes supuestos:

- Que el/la candidato/a renuncie expresamente a la beca.
- Que en el caso de haber obtenido también alguna de las becas de las líneas 1 bis o 1 establecidas en el Plan HEBE, el/la candidato/a opte por el disfrute de una de éstas en detrimento de las establecidas en la Línea 2 del Plan.
- Ocultación o falseamiento de los datos proporcionados por el/la beneficiario/a.

**ADMITIDOS/AS****PUNTUACIÓN**

1. Rodríguez Romero Cristina	8
2. Cárdenas González Rocío	7
3. Gil García Tamara del Rocío	7

**RESERVAS**

Cáceres Suárez José Luis	7
Rodríguez López Elisabet M <sup>a</sup>	7
El Hammouti Mohamed	6
Aquino Núñez Mauro	6
Oliveros Escobar Isabel	6
Barragán Torrado Verónica	6
Vázquez Fernández Lina	6
Rodríguez Guerrero Abigail	6
Maestre Rodríguez M <sup>a</sup> Angeles	6
Martínez Barroso Carolina	6
Rodríguez González Manuel Alberto	6
Guerrero Calderón Priscila	5

Dávila Vázquez María	5
García Rodríguez Abraham	5
Columé Zambrano Esther	5
Vidarte Mojarro Amparo	4
De Orta Muñoz Manuel	4
Albéniz Sánchez José Manuel	4
Vélez González Álvaro	4
Huertas Cantero Manuel	4
Barneto Cienfuegos Carolina	3
Mojarro Aliaño Ángel	3

### EXCLUIDOS/AS

### MOTIVOS EXCLUSIÓN

Casado Gómez Cristóbal Iván	3	10
Conseglieri Bautista Ángela	3	8,10
Forero Díaz Belén	2	10
Gómez Brito Natalia	4	4, 10
Gómez Rodicio Lucia	2	4,8,10
Maestre Jiménez Rosario	3	4,5
Martin de la Rosa Enrique		5,6,10,12
Rodas Valderas Ana	0	4,5,6,10
Rodríguez Cañada Tomas Manuel		4
Rodríguez Ferreira Alberto		6,7

1. Edad entre 20 y 29 años
2. Titulación Universitaria o FP Reglada
3. Carecer de experiencia laboral superior a 3 meses
4. Empadronamiento en algún municipio del GDR con antigüedad superior a 2 meses.
5. Certificado de notas en que aparezca la media.
6. Tarjeta de demanda de empleo.
7. No estar de alta en Seg. Social.
8. Aportar informe vida laboral actualizada.
9. Certificado de Convivencia.
10. Declaración de la Renta de la Unidad Familiar y de aquellas personas que no estando incluidas en la misma, si aparecen inscritas en el certificado de convivencia, incluido/a el/a solicitante.
11. Disponer carnet conducir B1
12. Curriculum Vitae

Las personas beneficiarias de las becas estarán obligadas, en el plazo de 5 días naturales a partir de que sea publicada esta lista definitiva, a realizar el correspondiente acto de aceptación de la misma en el modelo normalizado que se les facilitará al efecto.

Este acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el



acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Lo que hace público para general conocimiento en Cartaya a 2 de Junio de 2015

**LA COMISIÓN MIXTA DE SELECCIÓN**



**GUADINODIEL**  
Asociación para el Desarrollo  
de la Costa Occidental de Huelva

